



RADICADO	08001-31-05-011-2022-00241-00
DEMANDANTE	REYNALDO RAFAEL GASTELBONDO CANTILLO.
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho la demanda ordinaria laboral de la referencia, informándole que el día 6 de octubre del año 2022, feneció el término para subsanar la misma, dado que el auto data del día 28 de septiembre de la misma anualidad, el cual se notificó por estado el día 29 del mismo mes y año, sin embargo, la parte actora, no concurrió a subsanar la misma. Sírvasse proveer.

Barranquilla, octubre 18 del año 2022.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, octubre dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte actora no concurrió a subsanar la demanda de la referencia, a pesar de que contaba hasta el día 6 de octubre del año 2022 para hacerlo, se rechazará la misma, ordenándose su archivo, pudiendo ser retirada, sin proveído que ordene su desarchivo. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda de la referencia, conforme lo motivado.

SEGUNDO: ARCHÍVESE, conforme lo motivado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 2022-00241

Firmado Por:
Juan Miguel Mercado Toledo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlántico

Código de verificación: **f244a11aa995959ab2f1cdd78c06af9d116369265da5fb12346f7ccfa29d7382**

Documento generado en 18/10/2022 10:46:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>